H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Créase, en el ámbito del territorio de la Provincia de Buenos Aires, el programa: "Arte Urbano Provincial".

ARTÍCULO 2°: El programa "Arte Urbano Provincial" tendrá por objetivos la promoción del arte urbano y el fomento del encuentro con el arte en la dinámica cotidiana de las/os vecinas/os y visitantes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El programa "Arte Urbano Provincial" convocará a artistas residentes en Provincia de Buenos Aires a representar, a través del lenguaje muralístico en todas sus variables, temáticas vinculadas con nuestra identidad ciudadana.

ARTICULO 4°: El Poder Ejecutivo Provincial determinará la autoridad de aplicación, cuyas funciones serán:

a) Determinar las bases y condiciones del concurso, previendo además los premios a entregar a los ganadores.
b) Determinar, junto con los Municipios participantes, los espacios públicos a intervenir.
c) Conformar una comisión de selección de especialistas para generar la mesa de selección bajo una serie de criterios de evaluación, las cuales deberán ser publicadas vía página web oficial.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 5°: Invitase a los municipios a adherir a la presente, a fin de instrumentar el presente programa en el ámbito de sus territorios.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. SUSANA LÁZZARI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, tiene por objeto la creación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, del Programa conocido como "Garitas con arte", cuya iniciativa tuvo lugar en el Municipio de Pergamino, a instancias de su subsecretaria de Cultura, Cristina Torrano.

Dicho programa tiene por finalidad no solo la de cuidar los espacios públicos, sino también poner en valor la labor artística de aquellos que participan de esta iniciativa, la cual es su segunda edición. La finalidad es llevar adelante un proyecto de arte urbano, y renovar los espacios públicos asi como refrescar la mirada en los barrios.

Las garitas intervenidas se incorporan como parte del paisaje ciudadano y la gente las valora mucho, de ahí la importancia de extender este proyecto al ámbito provincial asi como tambein invitar a otros municipios que se sumen a la iniciativa.

Para ello, el presente proyecto de ley consiste en la distribución por parte de la Autoridad de Aplicación de las garitas de colectivo que se encuentran sobre de las rutas y caminos de jurisdicción provincial, y convocar a artistas plásticos locales a fin de promover su arte, mejorar el patrimonio, y promover el arte local con su intervención. Las bases para las convocatorias, quedan sujetas a lo que disponga la autoridad de aplicación, asi como también los premios o distinciones a otorgarse.

Conforme a lo expuesto además se invita a los municipios bonaerenses a adherir a la presente propuesta, a fin de promover esta inicitiva en sus comunas.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto el Presente Proyecto.

Dra. SUSANA LÁZZARI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 2793 /20-21

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.